

**TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO ZANELLA**  
**“Zanella Ceccato R150” es “Soy leyenda”**

**1. Organizador**

El presente Concurso, denominado “Zanella Ceccato R150” es “Soy leyenda” (en adelante, “Concurso” indistintamente) es organizado exclusivamente por RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A - “FM Rock And Pop 95.9”, con CUIT 30-59756633-2 con domicilio legal en Ramon Freire 932, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador” y/o la “Empresa” indistintamente), se regirá por lo establecido en estas términos y condiciones (en adelante, las “Bases” y/o “TTyCC”).

**2. Participantes**

Podrán participar en el Concurso sin obligación de compra todas las personas que cumplan los siguientes requisitos: ser (i) personas físicas, (ii) mayores de 18 años y capaces en los términos del art. 22 y cctes. Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, el “CCyC”), (iii) residentes argentinos (en adelante, el/los “Participante” / “Participantes”).

**3. Exclusiones**

No podrán participar del Concurso las personas jurídicas, personas físicas menores de 18 años y/o incapaces, empleados de la Empresa, ni de cualquiera de sus vinculadas, controlantes, controladas o asociadas, sea en forma directa o indirecta a través de terceras personas.

**4. Vigencia y Territorio**

El presente Concurso tendrá vigencia desde las 06:00hs. del día ---3 de octubre----- hasta las 13:00hs. del día ----20 de octubre---. El ganador será anunciado el ---24 de octubre----- en el Programa “NADIE NOS PARA”, que se emite en FM Rock And Pop 95.9 de 09:00 a 13:00hs (en adelante, el “Programa Radial”).

El Concurso se desarrollará exclusivamente en el territorio de la República Argentina.

**5. Procedimiento de participación**

*El día de la sección, se decreta (suena sirena) que a partir de este momento los oyentes pueden participar del concurso Zanella dejando un audio de voz de 1 minuto máximo, bajo concepto Soy leyenda. Se explica el concepto “Soy leyenda”: Seguro alguna vez te sentiste más libre que nunca, siendo un revolucionario y rompiendo con*

*moldes. Contanos esos momentos donde te convertiste en una "leyenda", en el ámbito que sea, con amigos, familia, en lo deportivo, en el trabajo...*

*Luego sonará otra sirena para dar por terminado el momento de recepción de los audios.*

*De todos los audios recibidos al whatsapp de la radio (durante el periodo entre sirenas), el programa elige los mejores a su criterio y se ponen al aire en una sección ese mismo día.*

*De esos audios que salen al aire, el programa elige el mejor y pasa a ser finalista por la moto. Esto en cada uno de los dos programas: QUIEN PAGA LA FIESTA (QPLF) + NADIE NOS PARA (NNP)*

*Calendario:*

*Primera semana: 1 ganador de QPLF y 1 de NNP*

*Segunda semana: idem*

*Tercera semana: idem*

*Cuarta semana: el lunes 24 de octubre durante el programa Nadie nos para se escuchan los 6 audios finalistas y los integrantes del programa votarán por la mejor historia ganadora. El ganador sale al aire.*

La sola participación en el Concurso implica para los participantes el conocimiento y la aceptación de las disposiciones previstas en los presentes TTyCC de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.

El presente Concurso es sin obligación de compra.

## **6. Selección de los potenciales ganadores:**

El organizador seleccionará el Ganador en base al mejor motivo contado por los participantes el día ----24 de octubre---- (en adelante, el "Concurso") y el mismo día -----24 de octubre-- anunciará el ganador en el Programa "*NADIE NOS PARA*", que se emite en FM 95.9 de 09:00 a 13:00 hs.

El Concurso se realizará en el domicilio del Organizador, mediante un sistema seleccionado por éste.

Se seleccionará un potencial ganador (en adelante, el "Potencial Ganador"), y 1 (un) potencial ganador suplente (en adelante, el "Potencial Ganador Suplente"),

para el caso de que quien resulte Potencial Ganador en primer término, no cumpliera con los requisitos de asignación establecidos en las presentes Bases.

#### **7. Exclusión de responsabilidad - Indemnidad:**

El Organizador no será responsable por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida de cualquier tipo que fuere (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los participantes, ganadores y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de la participación en el Concurso y/o adquisición del premio y/o utilización de éste una vez que este haya sido obtenido. En tal sentido, se compromete a mantener indemne de cualquier reclamo y/o a Zanella Hnos y Cia S.A.C.I.F.I.

Se deja constancia que, ante el surgimiento de circunstancias no imputables al Organizador, no previstas en estas Bases o que configuren caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso a su criterio, y no será responsable por ningún daño o perjuicio derivado por dicha causa.

En los términos de estas Bases, las medidas gubernamentales que eventualmente puedan ser tomadas como consecuencia del brote del COVID-19 y/o cualquier otra situación sanitaria de similares características, configuran supuestos de caso fortuito/fuerza mayor.

#### **8. Modificación:**

La Empresa podrá modificar cualquiera de los presentes términos, siempre que esta modificación no se altere la esencia del Concurso, por circunstancias imprevistas no imputables a esta.

La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación de los participantes a los presentes términos. Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso, incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en los TTYCC serán definitivas e irrevocables.

El Organizador se reserva el derecho de finalizar o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control de la Empresa que pudiera comprometer la integridad de la Concurso. El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar en el Concurso.

#### **9. Premio:**

El Premio consta de un "Zanella Ceccato" modelo R150 0km (en adelante, el "Premio"). Dicho Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente.

El Premio es intransferible y se deja establecido que no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, en ningún caso y sin excepción alguna.

El Organizador podrá modificar el Premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor a su criterio.

#### **10. Entrega y retiro del premio:**

Una vez que el Ganador es anunciado, el Organizador lo contactará para comenzar el proceso de entrega del rodado. Asimismo, el Ganador será anunciado a través del Programa Radial y las redes sociales de la Empresa.

La entrega de la unidad estará a cargo de un concesionario oficial de los productos comercializados por Zanella Hnos & Cia. S.A.C.I.F.I. y que será definido por el Organizador (en adelante, el "Concesionario").

El Organizador entregará al Ganador una factura por el valor del rodado del Premio que será emitida por el Concesionario a favor del Ganador, junto con el Formulario 01 y 12 en blanco necesarios para el trámite registral vinculado al patentamiento del rodado (en adelante, la "Documentación").

El Ganador deberá realizar a su cargo y costo el pago de formularios, gestión y pago de aranceles producto del patentamiento, además del seguro del rodado. Una vez finalizado dicho proceso y presentando esta documentación, el Organizador hará entrega del rodado en el Concesionario.

En caso que la persona ganadora sea del interior del país, se enviará la unidad correspondiente una vez que se encuentre patentada. Todos los gastos y costos erogados en virtud del envío de la unidad, incluyendo pero no limitando los gastos del patentamiento y otros trámites que correspondieren, correrán por cuenta del Ganador quien podrá requerir de los servicios de gestoría del Concesionario en caso de corresponder.

El Ganador cuenta con un plazo de un (1) mes para el retiro del Premio desde que el Organizador hace entrega de la factura a su nombre.

#### **11. Tiempo de guarda del Premio:**

La guarda del Premio y la Documental se mantendrá por el plazo de 1 (un) mes desde la fecha de comunicación entre la Empresa y el Ganador. Asimismo, si el ganador no reclamara el Premio o no se comunica en el plazo de 1 (un) mes con el Organizador se otorgará dicho Premio correspondiente al Ganador Potencial Suplente.

#### **12. Responsabilidad del organizador luego de la entrega del premio.**

El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Concurso, en cualquier calidad que la misma participe, así como cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador.

El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador –tanto Potencial como Suplente- o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción y/o utilización del Premio.

El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los respectivos prestadores quienes responderán conforme a los términos legales de la garantía del Premio.

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio. El Participante se abstiene de efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador por cualquier causa vinculada a la calidad, comercialización, garantías del producto/servicio de que se trate.

### **13. Protección de datos personales:**

Por el sólo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que comprenden que los datos personales proporcionados al Organizador a fin de su participación en el Concurso serán aplicados a fin de administrar su participación en el Concurso y que, además, podrán ser utilizados para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

Adicionalmente, los Participantes, por el mero hecho de participar, ceden al Organizador, a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de el Concurso, el Premio y el uso del Premio, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna de las citadas sociedades).

Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso y/o de solicitar la actualización, rectificación o supresión de todos o parte de los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nro. 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con la relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Art 27, inc. 3 de la Ley 25.326: «El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo». Art 27, 3er párrafo de Decreto 1558/0: «En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la

posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información».

#### **14. Trampas, fraudes y engaños:**

El Organizador podrá prohibir la participación en el Concurso como así también no otorgar el Premio a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

El Organizador no se responsabiliza por el uso que pueda hacerse de la información personal provista por cada Participante en el supuesto que sea utilizada sin su autorización o resultare de un hecho ilícito o en exceso de atribuciones de sus dependientes.

#### **15. Autorización del Ganador a favor del Organizador:**

Los Participantes ganadores otorgan al Organizador y a Zanella Hnos y Cia S.A.C.I.F.I. una autorización para publicar sus nombres, DNI y/o fotos, en los medios y en las formas de comunicación que el Organizador y Zanella Hnos y Cia S.A.C.I.F.I. crean conveniente. Dicha autorización se otorga en forma incondicionada e irrevocable por el término de 2 (dos) años a contabilizarse desde la fecha de inicio del Plazo de vigencia de la presente Concurso. Dicha autorización se otorga en forma gratuita, sin obligación de compensación alguna, y para todo el territorio de la República Argentina. Los nombres, DNI y/o las fotos de los Participantes podrán ser utilizados y/o publicados en Internet y/o en diarios y/o en cualquier otro medio donde el Organizador lo considere conveniente o necesario. En aquellas jurisdicciones en las que la previsión de este punto no fuere exigible, el Organizador podrá condicionar la entrega de los Premios a que sus respectivos ganadores suscriban una autorización para la utilización de su nombre, DNI y/o fotos con la misma extensión de lo previsto en este punto.

#### **16. Normativa aplicable**

Cualquier controversia que se produzca con motivo de la validez, interpretación y aplicación de el Concurso será resuelta por los Tribunales Ordinarios nacionales en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Para todo lo que no se mencione expresamente en estas Bases, rigen las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación referente al tema.